



	POLÍTICA	Código	SIG-P-09
	POLÍTICA DE PREVENCIÓN Y SANCIÓN DEL HOSTIGAMIENTO SEXUAL LABORAL	Revisión	00
		Fecha	09.03.22

POLÍTICA DE PREVENCIÓN Y SANCION DEL HOSTIGAMIENTO SEXUAL LABORAL

Conscientes de la importancia de establecer mecanismos de prevención de las conductas de hostigamiento sexual laboral, en ESONDI S.A. se ha elegido a un Comité de Intervención frente al hostigamiento sexual, el cual en conjunto con todos los trabajadores de la organización, establecerá actividades tendientes a generar una conciencia colectiva de sana convivencia, que promueva el trabajo en condiciones dignas y justas; la armonía entre quienes comparten vida laboral empresarial y el buen ambiente en la empresa y proteja la intimidad, la honra, la salud mental y la libertad de las personas en el trabajo.

ESONDI S.A., se compromete a implementar y vigilar el cumplimiento de las normas dirigidas a prevenir cualquier conducta o comportamiento que implique la calificación de hostigamiento sexual laboral, a salvaguardar la información que sea recolectada, a la vez que a dar trámite oportuno a las quejas y/o denuncias que pueden aparecer en torno al hostigamiento sexual laboral a través del Comité de Intervención Frente al Hostigamiento Sexual, según la Ley N°. 27942, "Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual y su Decreto Supremo N° 014-2019.

Lima, 09 de marzo del 2022

**ANNE MAQUET DUBOIS
GERENTE GENERAL**